

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01
<u>NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.</u>		NIT. 816.000.158-5	

ACTA No	14 – 2022
FECHA	08 DE ABRIL DE 2022
LUGAR	PRESENCIAL
ASUNTO.	REUNIÓN COMITÉ EXTRAORDINARIO DE CONCILIACIÓN
HORA DE INICIO	10:00 A.M.
HORA DE TERMINACIÓN	11:30 A.M
CONVOCADOS	-PERSONERO MUNICIPAL -SECRETARIO GENERAL -DELEGADA DERECHO DE PETICION. MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS -DELEGADO EN LO CIVIL, ENCARGADA DE LA DELEGADO EN LO PENAL -ASESORA DE CONTROL INTERNO INVITADA -TECNICO FINANCIERA CONTRATISTAS INVITADOS

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior No 13 de febrero de 2022
3. Informe de Acciones constitucionales y ordinarias
4. Revisión de los Equipos de computo, diagnostico y cambio de discos duros
5. Reiteración Estudios Modernización planta de Personal
6. Apertura Caja Menor
7. Dotación Personal
8. Transición Código disciplinario, implementación ley 1952 de 2019
9. Propositiones y varios.

DESARROLLO.

1. En la sala de juntas de la Personería Municipal de Dosquebradas se llama a lista de los convocados, asistiendo los siguientes:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA	
		Si	No
MAURICIO GARCÉS OBANDO	PERSONERO	X	
NICOLAS RIOS GONZALEZ	SECRETARIO GENERAL	X	
MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA	AESORARO DE CONTROL INTERNO	X	
LADY DANIELA MARIN ARIAS	DELEGADO EN DERECHO DE PETICION. MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	X	
LUZ DEYCI CARDONA SALAZAR	PERSONERA DELEGADA EN CIVIL		x
LENITH PARRA VANEGAS	FINANCIERA/TESORERA	X	
JHON ALEXANDER HURTADO ARCE	ABOGADO CONTRATISTA	X	
ANA RITA CORTES LOPEZ	ABOGADA CONTRATISTA	X	

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/Abogado Contratista	REVISO: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION		CODIGO	FT-GDOF-001
			FECHA	ABRIL -2009
			VERSION	01
			PAGINAS	01 DE 01
<u>NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.</u>			NIT. 816.000.158-5	

2. Se da lectura del acta anterior y se revisan los compromisos y seguimientos adquiridos, así i) En lo relacionado con los servicios de internet, se realizó la visita y se ampliaron las megas de navegación, pero en aras de mejorar se debe adquirir un Switch para darle mayor tránsito a la fibra óptica, es necesario realizar las cotizaciones, se reitera en este punto, para ello se solicita a la Doctora Lenith Parra Vanegas para que las haga ii) Sobre la necesidad de implementar un programa de seguridad informático, por ello, se tomó contacto con representantes del operador claro a efectos de que cotizaran los servicios, presentando un portafolio muy amplio, razón por la cual está pendiente una reunión con el coordinador para mayor información de cada uno de los servicios, el bloqueo de cuentas, manejo de correos institucionales, almacenamiento de información, entre muchos, iii) Pacsis, el programa contable, a pesar de haber realizado los ajustes y pruebas del sistema, aun persisten los inconvenientes con el programa contable, además de ello, se debe hacer el requerimiento para la entrega de las claves y tener acceso permanente al Backup. Así es que se debe revisar el contrato y cambiar de proveedor.

3. Seguimiento acciones populares

El abogado Jhon Alexander Hurtado Arce contratista que ejerce la representación judicial de la entidad, manifiesta que frente al movimiento de los diferentes procesos; los medios de control y las acciones constitucionales donde obra como demandante y demandada la entidad, se realiza permanentemente la revisión de los estados tanto del Tribunal Contencioso Administrativo como de los Juzgados Administrativos y el Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas, medio por donde se comunican y notifican las actuaciones judiciales.

Reitera la manifestación de que la virtualidad aun se mantiene en la rama judicial, lo que ha generado una dificultad para poder acceder a los expedientes que se encuentran en los diferentes despachos judiciales, luego no ha sido posible obtener las copias de los procesos antiguos, por tal razón con la contratista Abogada Lesli Vanessa Rivera Aya, que tiene a su cargo el seguimiento de los fallos de las acciones populares, se están solicitando los expedientes digitales y se están grabando en un CD para los archivos de la entidad.

De otro lado, se ha venido haciendo la revisión el seguimiento a las acciones populares donde se requieren acciones de intervención por parte de las entidades, por ello, se ha dado inicio a los incidentes de desacato y requiriendo al cumplimiento de los fallos. Por ejemplo, la acción popular 2009 – 190 adelantada en contra del Municipio de Dosquebradas y la Empresa de Energía de Pereira. Por ello, desde el año 2020 se envió informe al Juzgado quinto administrativo del circuito de Pereira a efectos de que se revisará el incumplimiento del fallo, sin haber obtenido respuesta. No obstante, con el evento catastrófico presentado el 8 de febrero, donde fallecieron varias personas por el desprendimiento de la corona del talud, razón por la cual la Personería como accionante, presentó el incidente de desacato, reiterando la solicitud anterior. Frente al tema el 11 de marzo de 2022, el Juez se abstiene de dar apertura al incidente y considera que el fallo está cumplido, en tanto que ordena el archivo definitivo del proceso.

En lo referente al estado de los procesos, se hará un informe actualizado con el estado de cada uno para la asesora de control interno y el reporte a los usuarios y comunidad en general.

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/Abogado Contratista	REVISÓ: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	----------------------------------	---

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01
<u>NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.</u>		NIT. 816.000.158-5	

Frente a las acciones populares, Qbica y el lago la pradera y Qbica y Galatea, estas fueron remitidas por competencia inicialmente al Tribunal Contencioso Administrativo, y estos a su vez las remitieron al Juzgado Civil del Circuito de Dosquebradas por competencia.

Los demás procesos están pendiente de impulso procesal.

Por otro lado se dispone a continuación diligenciar el cuadro del control, seguimiento de las acciones sometidas a análisis por parte de los miembros del comité, así:

No	DETALLE	No casos	CUMPLE	
			SI	NO
1.	Número de casos sometidos a estudio en el semestre correspondiente, y la indicación de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación o por el representante legal, según el caso.	Cero		NA
2.	Número de acciones de repetición iniciadas durante el semestre correspondiente y la descripción completa del proceso de responsabilidad que les dio origen, en especial, indicando el valor del pago efectuado por la entidad	Cero		NA
3.	Número de acciones de repetición culminadas mediante sentencia, el sentido de la decisión y el valor de la condena en contra del funcionario si fuere el caso	Cero		NA
4.	Número de acciones de repetición culminadas mediante conciliación con descripción del acuerdo logrado.	Cero		NA
5.	Número de condenas y de conciliaciones por repetición pagadas a la entidad y su correspondiente valor	Cero		NA
6.	Número de llamamientos en garantía y de fallos sobre ellos indicando el sentido de la decisión.	Cero		NA

NOTA. Se deja constancia que la Personería Municipal de Dosquebradas, a la fecha no ha incurrido en demandas y no se han presentado proceso alguno que así lo determine

4. Revisión de los Equipos de computo, diagnostico y cambio de discos duros.

Frente al tema, la Asesora de Control Interno, presenta un informe del estado de los equipos de computo, para ello hecha la revisión, el diagnostico es que 13 de los equipos requiere cambio del disco duro, por disco de estado sólido, lo que les daría mayor rapidez, capacidad de almacenamiento. Sin embargo manifiesta el señor Personero, que es necesario tener en cuenta las fechas de compras de estos equipos que están relativamente nuevas, pues no llevan más 2 o 3 años de adquiridos. Así es que hay que revisar los más antiguos y proceder a cotizar el valor de los dispositivos y la mano de obra. Para ello, se solicitará el apoyo a la Ingeniera Jacqueline Arboleda, contratista de la entidad.

5. Modernización de la Planta de Personal.

Manifiesta la Doctora María Gilma que hizo la solicitud al Director General de la ESAP, a efectos de buscar el apoyo para el estudio de la planta de cargo, quien dio respuesta informando que por el fenecimiento de la vigencia fiscal 2021, ya no es posible atender el requerimiento. Por tal razón se insistirá en la solicitud a efectos de que sea incluida en la vigencia 2022.

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/Abogado Contratista	REVISÓ: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	----------------------------------	---

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION		CODIGO	FT-GDOF-001
			FECHA	ABRIL -2009
			VERSION	01
			PAGINAS	01 DE 01
<u>NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.</u>			NIT. 816.000.158-5	

6. Apertura caja menor.

Manifiesta la doctora Gilma asesora de control interno, que ya se profirió la resolución 038 del 31 de marzo que implementa la caja menor. Sin embargo, para adquirir los elementos de aseo y cafetería, se debe dividir los códigos, para implementos de aseo y otro para cafetería, para ello, se están haciendo las consultas con hacienda.

7. Dotación Personal

Frente al tema el Secretario General, manifiesta que ya se publicó la invitación pública y después del receso de semana santa, se recibirán las propuestas, conforme al cronograma.

8. Transición Código disciplinario, implementación ley 1952 de 2019

Solicita el uso de la palabra el señor Secretario General, quien tiene a su cargo la instrucción de los procesos disciplinarios en primera instancia, para presentar algunas situaciones relacionadas con la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, por cuanto se debe hacer algunas análisis, frente a la división y garantía de la instrucción y el juzgamiento, así como algunas condiciones relacionadas con las garantías procesales, de favorabilidad. Para ello, hace la presentación en diapositivas, así:



Transición Código General Disciplinario

¿Se deben Implementar las funciones de instrucción y juzgamiento en procesos disciplinarios que continúan con su trámite con ley 734 de 2002?

Nicolás Ríos González - Comité de Conciliación y Defensa Judicial

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/Abogado Contratista	REVISÓ: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	----------------------------------	---



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

ACTA COMITÉ DE CONCILIACION

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

NIT. 816.000.158-5



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

Artículo 263. *Modificado por el artículo 71 de la Ley 2094 de 2021 y corregido el yerro en el párrafo por el Artículo 3 del Decreto 1656 de 2021.* El nuevo texto es el siguiente:

Artículo transitorio. A la entrada en vigencia de esta ley, los procesos en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal, continuarán su trámite hasta finalizar bajo el procedimiento de la Ley 734 de 2002. En los demás eventos se aplicará el procedimiento previsto en esta ley.

De esta manera, los procesos en que no se hayan realizado estas actuaciones deberán ajustar sus procedimientos al Código General Disciplinario

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado
Arce/Abogado Contratista

REVISÓ: Lady Daniela Marín Arias

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

NIT. 816.000.158-5

EL CGD UNA NORMA DE PRINCIPIOS

Artículo 22. Prevalencia de los principios rectores e integración normativa.

En la interpretación y aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios rectores contenidos en la Constitución Política y en esta ley, además de los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia. En lo no previsto en esta ley se aplicará lo dispuesto en los Códigos de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, General del Proceso, Penal y de Procedimiento Penal en lo que no contravengan a la naturaleza del derecho disciplinario.

INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

ARTÍCULO 12. DEBIDO PROCESO:

El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal.

En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado
Arce/Abogado Contratista

REVISÓ: Lady Daniela Marín Arias

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION		CODIGO	FT-GDOF-001
			FECHA	ABRIL -2009
			VERSION	01
			PAGINAS	01 DE 01
<u>NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.</u>			NIT. 816.000.158-5	

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD

ARTÍCULO 80. FAVORABILIDAD.

En materia disciplinaria la ley permisiva o favorable, sustancial o procesal de efectos sustanciales, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Este principio rige también para quien esté cumpliendo la sanción, salvo lo dispuesto en la Constitución Política.

PRINCIPIO DE IGUALDAD

ARTÍCULO 70. IGUALDAD.

Las autoridades disciplinarias deberán hacer efectiva la igualdad de los intervinientes en el desarrollo de la actuación procesal (...)

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/Abogado Contratista	REVISÓ: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	----------------------------------	---



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

ACTA COMITÉ DE CONCILIACION

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

NIT. 816.000.158-5



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

CORTE CONSTITUCIONAL C-692/08. C-225/19 y T-530/09.

El principio de favorabilidad es de obligatoria aplicación, tanto para normas procesales como de carácter sustantivo, veamos:

[«tanto en materia sustantiva como procesal, las disposiciones más favorables al inculpado deben aplicarse de manera preferente, aunque el régimen transitorio determine en principio cosa diversa». [...] Conforme a las anteriores consideraciones, i) en el derecho disciplinario resultan plenamente aplicables las garantías que integran el debido proceso, dentro de las que se destacan el principio de legalidad y favorabilidad; ii) el principio de legalidad impone que las conductas sean juzgadas conforme con normas sustantivas preexistentes y; iii) el principio de favorabilidad supone la aplicación de la norma más favorable al investigado o juzgado, aun cuando sea posterior e independientemente de que sea sustantiva o procesal.

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado
Arce/Abogado Contratista

REVISÓ: Lady Daniela Marín Arias

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

NIT. 816.000.158-5



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

Concepto rad. E-2021-314107 del 11/06/2021 (C-2021-1926101 de la
Procuraduría General de la Nación -Transición CGD

"(...)Y, en este orden, en cuanto al régimen de transición se tiene que el 29 de marzo de 2022, los procesos disciplinarios en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal continuarán su trámite hasta su terminación, conforme a las reglas procesales previstas en la Ley 734 de 2002 —sin perjuicio de la separación de roles de instrucción y juzgamiento—; y los procesos disciplinarios que se encuentren en un estadio anterior, se ajustarán al procedimiento establecido en el CGD."

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado
Arce/Abogado Contratista

REVISÓ: Lady Daniela Marín Arias

RECIBIDO POR: _____
Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION		CODIGO	FT-GDOF-001
			FECHA	ABRIL -2009
			VERSION	01
			PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

NIT. 816.000.158-5



CONCLUSIONES

La Procuraduría General de la Nación ni la Comisión Nacional de Disciplina Judicial no tienen una posición clara respecto a estas vicisitudes, no obstante lo anterior es una discusión que se está generando en la doctrina disciplinaria nacional, además teniendo en cuenta la aplicación de estos principios constitucionales y legales es viable tal posición, y se considera conveniente analizarlos al interior de este Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en virtud a las funciones y política de prevención del daño antijurídico que tiene esta entidad.

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/Abogado Contratista	REVISÓ: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	----------------------------------	---



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

ACTA COMITÉ DE CONCILIACION

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

NIT. 816.000.158-5



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Por la Dignidad de tus Derechos"

INTERROGANTES A RESOLVER

De conformidad con lo anterior, debemos analizar en este Comité si en virtud de los principios de favorabilidad e igualdad: ¿Se debe dar aplicación también al principio del debido proceso que consagra el CGD, respecto a la división de roles de instrucción y juzgamiento, dentro de los procesos disciplinarios en los cuales se haya surtido la notificación del pliego de cargos o instalado la audiencia del proceso verbal que continúan su trámite hasta su terminación, conforme a las reglas procesales previstas en la Ley 734 de 2002 ?

¿En caso de continuar dichos procesos bajo la instrucción y juzgamiento del mismo funcionario hasta un eventual fallo de primera instancia, podría ante una eventual demanda ante el contencioso administrativo declararse la nulidad del acto administrativo por haberlo expedido al parecer un funcionario sin competencia al no aplicar estos principios?

Conforme con la exposición, se le concede el uso de la palabra a la abogada Ana Rita Cortes, contratista, a efectos de que exponga lo concerniente a la Resolución 037 de 2022 que adopta la nueva estructura, la cual quedaría de la siguiente manera: la instrucción que comprende desde la apertura de la indagación preliminar, la investigación hasta la notificación del auto de cargo, decisión que descansará en la Secretaria General, y el Juzgamiento estará a cargo de señor Personero municipal, según lo dispone la ley 1932 de 2019.

Por otra parte, se establece que los procesos que ya cuenten con notificación de pliegos de cargos o auto de citación a audiencia a la entrada en vigencia de la nueva normatividad disciplinaria

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/Abogado Contratista	REVISÓ: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	----------------------------------	---

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la Dignidad de tus Derechos"	ACTA COMITÉ DE CONCILIACION	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01
<u>NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.</u>		NIT. 816.000.158-5	

continuarán con la ley 734 de 2002 como lo establece el código general disciplinario, sin aplicación de la separación de instrucción y juzgamiento.

Retoma el uso de la palabra el Secretario General, para que adicionalmente se deberá tener en cuenta que al momento de proferir el fallo, este deberá adecuarse a lo dispuesto por la ley vigente, en cuanto a las sanciones accesorias.

9. Propositiones y varios.

Solicita el uso de la palabra la doctora Daniela Marín Personera Delegada, para manifestar que frente a la brigada de descongestión, esta no se pudo llevar a cabo, por cuanto se cruzaron otra actividades, como la jornada de descentralización en las veredas. Por ello, se programará una nueva jornada con todos los abogados, la cual se llevará a cabo el 29 de abril de 2022

Por otro lado, y en lo que respecta a la imagen institucional, se requieren los pendones, chalecos y cachuchas, por ello, se solicita a la Doctora Ana Rita, consiga las cotizaciones, para poder aprobar las compras.

Agotado el orden de día, se da por terminado.

LADY DANIELA MARIN ARIAS

Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

JHON ALEXANDER HURTADO ARCE

Abogado – Contratista.

ELABORÓ: Jhon Alexander Hurtado Arce/Abogado Contratista	REVISÓ: Lady Daniela Marín Arias	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	----------------------------------	---